



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

La Ceja del Tambo Antioquia, dieciocho de abril de dos mil veinticuatro

REF/ EJECUTIVO HIPOTECARIO
RDO/ N° 2020-00270-00
DTE/ LINO ALBEIRO RAMÍREZ PUERTA
DDO/ MARIA NINFA GIRALDO DE
RODRIGUEZ
DECISIÓN MODIFICA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
Y FIJA FECHA REMATE

SUSTANCIACION No. 950

Revisada la liquidación del crédito aportada por la parte demandante, se advierte que el valor allegado en su liquidación no coincide con el de la liquidación definitiva realizada por el Despacho, encontrándose que no resulta claro que se acaten en su totalidad las tasas o métodos de la Superfinanciera.

Por lo anterior, esta agencia judicial, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 446, numeral 3, del Código General del Proceso, realiza de oficio una nueva, la que se aprueba por medio de esta providencia atendiendo lo dispuesto por la norma en cita.

Así las cosas, se tiene entonces que para el día 22 de noviembre de 2023, la deuda en favor del demandante asciende a la suma de **\$127.500.970** y se discrimina así:

Concepto	Valor
Capital	\$60.000.000
Intereses	\$55.615.770,32
Intereses Plazo	\$8.400.000
Costas	\$3.485.200
Total	\$127.500.970

Vigencia		Brio. Cte.	Máxima Mensual	Tasa	Inserte en esta columna	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO		
Desde	Hasta	Efec. Anual	Autorizada	Aplicable	capitales, cuotas u otros	Capital liquidable	Días	Intereses
28-ago-20	31-ago-20		1,5			60.000.000,00		0,00
28-ago-20	31-ago-20	18,29%	2,04%	2,041%		60.000.000,00	3	122.450,90
1-sep-20	30-sep-20	18,35%	2,05%	2,047%		60.000.000,00	30	1.228.111,08
1-oct-20	31-oct-20	18,09%	2,02%	2,021%		60.000.000,00	30	1.212.485,06
1-nov-20	30-nov-20	17,84%	2,00%	1,996%		60.000.000,00	30	1.197.418,54
1-dic-20	31-dic-20	17,46%	1,96%	1,957%		60.000.000,00	30	1.174.439,01
1-ene-21	31-ene-21	17,32%	1,94%	1,943%		60.000.000,00	30	1.165.948,87
1-feb-21	28-feb-21	17,54%	1,97%	1,965%		60.000.000,00	30	1.179.284,70
1-mar-21	31-mar-21	17,41%	1,95%	1,952%		60.000.000,00	30	1.171.408,31
1-abr-21	30-abr-21	17,31%	1,94%	1,942%		60.000.000,00	30	1.165.341,94
1-may-21	31-may-21	17,22%	1,93%	1,933%		60.000.000,00	30	1.159.876,55
1-jun-21	30-jun-21	17,21%	1,93%	1,932%		60.000.000,00	30	1.159.268,95
1-jul-21	31-jul-21	17,18%	1,93%	1,929%		60.000.000,00	30	1.157.445,76
1-ago-21	31-ago-21	17,24%	1,94%	1,935%		60.000.000,00	30	1.161.091,54
1-sep-21	30-sep-21	17,19%	1,93%	1,930%		60.000.000,00	30	1.158.053,55
1-oct-21	31-oct-21	17,08%	1,92%	1,919%		60.000.000,00	30	1.151.364,13
1-nov-21	30-nov-21	17,27%	1,94%	1,938%		60.000.000,00	30	1.162.913,54
1-dic-21	31-dic-21	17,46%	1,96%	1,957%		60.000.000,00	30	1.174.439,01
1-ene-22	31-ene-22	17,66%	1,98%	1,978%		60.000.000,00	30	1.186.545,33
1-feb-22	28-feb-22	18,30%	2,04%	2,042%		60.000.000,00	30	1.225.109,48
1-mar-22	31-mar-22	18,47%	2,06%	2,059%		60.000.000,00	30	1.235.308,32
1-abr-22	30-abr-22	19,05%	2,12%	2,117%		60.000.000,00	30	1.269.964,42
1-may-22	31-may-22	19,71%	2,18%	2,182%		60.000.000,00	30	1.309.140,16
1-jun-22	30-jun-22	20,40%	2,25%	2,250%		60.000.000,00	30	1.349.804,31
1-jul-22	31-jul-22	21,28%	2,34%	2,335%		60.000.000,00	30	1.401.239,36
1-ago-22	31-ago-22	22,21%	2,43%	2,425%		60.000.000,00	30	1.455.086,62
1-sep-22	30-sep-22	23,50%	2,55%	2,548%		60.000.000,00	30	1.528.929,13
1-oct-22	31-oct-22	24,61%	2,65%	2,653%		60.000.000,00	30	1.591.696,93
1-nov-22	30-nov-22	25,78%	2,76%	2,762%		60.000.000,00	30	1.657.104,62
1-dic-22	31-dic-22	27,64%	2,93%	2,933%		60.000.000,00	30	1.759.540,32
1-ene-23	31-ene-23	28,84%	3,04%	3,041%		60.000.000,00	30	1.824.649,46
1-feb-23	28-feb-23	30,18%	3,16%	3,161%		60.000.000,00	30	1.896.474,30
1-mar-23	31-mar-23	30,84%	3,22%	3,219%		60.000.000,00	30	1.931.516,48
1-abr-23	30-abr-23	31,39%	3,27%	3,268%		60.000.000,00	30	1.960.552,61
1-may-23	31-may-23	30,27%	3,17%	3,169%		60.000.000,00	30	1.901.265,65
1-jun-23	30-jun-23	29,76%	3,12%	3,123%		60.000.000,00	30	1.874.060,57
1-jul-23	31-jul-23	29,36%	3,09%	3,088%		60.000.000,00	30	1.852.630,81
1-ago-23	31-ago-23	28,75%	3,03%	3,033%		60.000.000,00	30	1.819.792,36
1-sep-23	30-sep-23	28,03%	2,97%	2,968%		60.000.000,00	30	1.780.783,68
1-oct-23	31-oct-23	26,53%	2,83%	2,831%		60.000.000,00	30	1.698.634,66
1-nov-23	22-nov-23	25,52%	2,74%	2,738%		60.000.000,00	22	1.204.599,31
Resultados >>						60.000.000,00		55.615.770,32
						SALDO DE CAPITAL		60.000.000,00
						SALDO DE INTERESES		55.615.770,32
TOTAL CAPITAL MÁS INTERESES ADEUDADOS								\$115.615.770,32

Por otra parte, se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte actora en el archivo 120 del expediente electrónico, respecto a la fijación de fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien aquí entrabado.

Así las cosas, y puesto que no se observan irregularidades que puedan invalidar lo actuado, se fija como fecha y hora para la realización de audiencia de remate en el presente proceso el día **21 de mayo de 2024 a las 03:00 pm.**

Los bienes a rematar son:

-El 50% de un lote de terreno con sus mejoras y anexidades, situado dentro del área urbana del municipio de La Ceja (Antioquia), con frente a la calle número 25 entre carreras nro. 23 y 24 y que tiene figura triangular, con un área aproximada de 100 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: "Al frente que da al norte en extensión de 4 metros, linda con la calle nro. 25, por un

lado linda con el predio que vendió a la señora Marta Cecilia Arias Duque; por el lado restante, en línea quebrada, linda con el predio que se reserva la vendedora anterior, señora María Ubaldina Ríos de Bedoya". Identificado con M.I 017-14644. ESTE BIEN ESTÁ AVALUADO EN \$22.483.148 y la base de la licitación o para hacer postura será el 70% del avalúo ya señalado.

-El 50% de un lote de terreno con sus mejoras y anexidades, situado dentro del área urbana del municipio de La Ceja (Antioquia), con frente a la calle número 25 entre carreras nro. 23 y 24 y que tiene figura rectangular, con un área aproximada de 252 metros cuadrados, de 7 metros de frente por 36 de centro, comprendido por los siguientes linderos: " Al frente que da al norte, linda con la calle 25, al Oriente linda con inmueble de herederos de José María Villada, al Sur con inmueble de Mercedes Sánchez y predio que se reservó la vendedora anterior, y al Occidente linda así mismo con predio que se reservó la vendedora anterior, señora María Ubaldina Ríos de Bedoya." Identificado con M.I 017-10079. ESTE BIEN ESTÁ AVALUADO EN \$65.461.346 y la base de la licitación o para hacer postura será el 70% del avalúo ya señalado.

Las especificaciones de los bienes a rematar pueden apreciarse en la escritura pública 1243 del 27 de agosto de 2019, que se encuentra en el folio 8 del archivo 001 del expediente electrónico

A efecto de que los interesados puedan inspeccionar los bienes a ofertar, se informa que funge como secuestre del mismo la señora MYRIAM AGUIAR MORALES, localizable en la carrera 40 nro. 47-30, interior 1205 de Medellín, celular 300 463 2174.

Se exhorta a todos los interesados para que hagan llegar sus ofertas, que serán irrevocables, dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha señalada para la audiencia o dentro de la hora siguiente a la indicada para la apertura de la licitación, mediante correo electrónico dirigido a j02prmpalceja@cendoj.ramajudicial.gov.co, señalando en el correo que se trata de oferta para hacer postura en remate a realizarse en este juzgado y dentro del proceso con radicado de la referencia, y adjuntando al correo **un (1) solo archivo PDF, marcado con el nombre de quien hace la postura y protegido con contraseña**, que contenga la oferta realizada y el comprobante de haber consignado a órdenes de este despacho, en la cuenta de depósitos judiciales pertinente (Banco Agrario, No. **053762042002, sucursal La Ceja**), el equivalente al 40% del valor del bien a ofertar.

La audiencia de remate se llevará a cabo por los medios técnicos disponibles, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 7 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por lo que se informa que las actuaciones previstas en el artículo 452 del C.G.P. se realizarán virtualmente, en espacio virtual al cual se podrá acceder a través del siguiente vínculo:

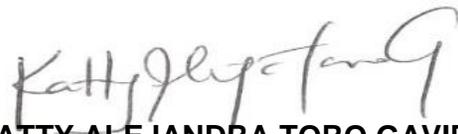
<https://call.lifefizecloud.com/21250510>

En consecuencia, a la 3:00 p.m. del día señalado el encargado de realizar la subasta ingresará a dicho espacio virtual, anunciará a los presentes el número de ofertas recibidas con anterioridad y los exhortará para que se sirvan presentar sus ofertas, en la forma ya explicada, dentro de la hora siguiente. A las 4:00 p.m., quienes hubieren presentado la oferta pertinente deberán ingresar al espacio virtual señalado y comunicar la contraseña que permite abrir el archivo PDF marcado con el nombre del postor respectivo, que contiene la oferta y el comprobante de consignación, o harán llegar la contraseña al Juzgado por

cualquier medio idóneo, luego de lo cual se realizará la subasta en el mismo espacio virtual, en la forma prevista en el artículo 452, inciso 2, del C.G.P.

Se ordena a la parte interesada en el remate que gestione la publicación de la presente providencia (que contiene todos los datos previstos en el artículo 450 del C.G.P.) en un periódico de amplia circulación en el lugar donde se encuentran ubicados los bienes a rematar, un día domingo, con la antelación señalada en la misma regla y aportando al juzgado toda la documentación allí prevista, en los términos allí previstos, y se ordena también que, por secretaría, se gestione la publicación de la misma actuación en el portal web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-municipal-de-la-ceja>, en el acápite de remates.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



KATTY ALEJANDRA TORO GAVIRIA
Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS ELECTRONICOS** Nro. 044 fijado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de La Ceja, Antioquia a las 8:00 a.m. <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-municipal-de-la-ceja>
La Ceja, Abril 19 de 2024

SECRETARIA

Firmado Por:

Katty Alejandra Toro Gaviria

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

La Ceja - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **253789f8d9583c05bb46c5c7f269135411279fb4f6ad9e8e911e2498fb9fda02**

Documento generado en 18/04/2024 04:38:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>